

ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2062, DENOMINADO “DAT”, CELEBRADO CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014 (SEGÚN EL MISMO HAYA SIDO MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL “FIDEICOMISO” O “DAT”, INDISTINTAMENTE), ENTRE ATLAS DISCOVERY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “ADMINISTRADOR”); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE CV., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

El presente documento es preparado con base en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso; a fin de hacer constar por escrito las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión en ésta misma fecha por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las “**Resoluciones**”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en las presentes Resoluciones tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador entregó a los miembros del Comité Técnico la Presentación con la información correspondiente a los temas tratados en las presentes Resoluciones, la cual es confidencial y se adjunta a la presente acta como **Anexo “A”** (la “**Presentación**”).

Asimismo, se reconoce que, de conformidad con el inciso J) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso, se establece que, el Fiduciario deberá contratar a un Auditor Externo y, en su caso, sustituirlo de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita el Comité Técnico, otorgadas en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes, se abstengan de votar respecto de dicho punto.

Se reconoce que, conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá contratar los servicios de un Auditor Externo de conformidad con las instrucciones que le entregue el Comité Técnico para tales efectos.

Se reconoce que, con fecha 30 de octubre de 2019 se otorgaron las Resoluciones Unánimes de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en las cuales, entre otros asuntos, se aprobó: (i) la ratificación de *Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.*, integrante de *Deloitte* (“**Deloitte**”) como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso; e (ii) instruir al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación de *Deloitte* como Auditor Externo del Fideicomiso y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente.

Se reconoce que, con fecha 27 de noviembre de 2018, se celebró una Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso en la cual, entre otros asuntos, el Administrador se comprometió a solicitar mínimo dos cotizaciones adicionales dentro del año 2019 respecto de despachos que

presten servicios de Auditoría Externa. En cumplimiento a dicho compromiso, el Administrador solicitó las cotizaciones adicionales para la auditoría del ejercicio de 2019 y continuó con dicha práctica para la auditoría del ejercicio de 2020, la cual es objeto de las presentes Resoluciones. Para los años siguientes, el Administrador no solicitará cotizaciones adicionales siempre y cuando la propuesta económica del despacho a ratificar no supere el costo del año inmediato anterior más la inflación anual de los últimos 12 meses conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”), asumiendo que el alcance de los servicios presupuestados es igual o similar al del ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, se reconoce que, con anticipación a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador informó a los miembros del Comité Técnico que, de conformidad con las *disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “**Disposiciones**”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, mismas que entraron el 1 de agosto de 2018, el Comité Técnico deberá designar al Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2020 e instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación.

Se reconoce que, de conformidad con la Sección 17.6 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, el Fiduciario deberá contratar, por instrucción del Comité Técnico, y con cargo a la Reserva para Gastos, los Seguros de Responsabilidad Profesional que cubran las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico. Al respecto, con anticipación a la adopción de las presentes Resoluciones se informó que, durante los últimos años, el Administrador ha utilizado una póliza global emitida en Estados Unidos por *Scottsdale Insurance Company* (calificada como A+ por AM Best), con un límite de cobertura de US\$3,000,000.000 (tres millones de Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América). Sin embargo, en esta ocasión, el Administrador solicitó una cotización a Bonsai Assure, agente de seguros, quien presentó la cotización de una póliza global emitida en México por *AXA Seguros, S.A. de C.V.* (calificada como AA-Stable), con un límite de cobertura de US\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), siendo más amplio que la cobertura actual que proporciona la póliza de *Scottsdale Insurance Company*, a fin de someter lo anterior para la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

Se reconoce que, con fecha de 18 de septiembre de 2020, *Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado*, envió el oficio No. 170/089/2020 al Fiduciario ratificando todos los actos realizados hasta la fecha por los miembros del Comité Técnico designados mediante notificación al Fiduciario de fecha 25 de abril de 2018, por virtud de la cual se notificó: (i) la remoción de José María de la Torre Vereá como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Luis Manuel Arcos Herrera y Mariana Zubieta Galaviz como miembros suplentes del Comité Técnico; y (ii) la designación de Gonzalo García Cardiel como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Rubén Omar Rincón Espinoza, Hazael Castilla Sarky y Romina López Becerril como miembros suplentes del Comité Técnico. Dichos actos comprenden los siguientes: (a) comparecencia y voto en la Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 27 de noviembre del 2018; (b) comparecencia y voto en la Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 30 de junio del 2020; (c) adopción de las Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2018; (d) adopción de las Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 4 de abril de 2019; y (e) adopción de las Resoluciones

Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 30 de octubre de 2019.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, en la Asamblea General de Tenedores de fecha de 18 de septiembre de 2020, el representante de *Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado* ratificó los actos realizados por el Gonzalo García Cardiell y sus respectivos suplentes, incluyendo, actos realizados durante las sesiones de fechas 27 de noviembre de 2018 y 30 de junio de 2020 y los acuerdos adoptados mediante Resoluciones Unánimes de fechas 21 de diciembre de 2018, 4 de abril de 2019 y 30 de octubre de 2019. En consecuencia a lo anterior, la Asamblea de Tenedores resolvió tomar conocimiento de la ratificación antes mencionada, así como tomar conocimiento de las designaciones, revocaciones y sustituciones de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico, según corresponda, realizadas por ciertos Tenedores que, en forma individual o conjunta, son titulares de al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, quedando de la siguiente manera: (a) Miguel Luis Anaya Mora como Miembro Propietario y Carlos Alan Fernández Márquez, Emiliano Castillo Becerril, Stefan Metzger Rodríguez, Yukio Carlos Gutiérrez Kumazawa Miranda y Daniel Badillo Castro como Miembros Suplentes por parte de PENSIONISSSTE; (b) Thiago Souto Brando como Miembro Propietario y María Elena Escobar Grajeda, León de Paul Martínez, Ana Joaquina López García, Andrea Bolaños Solís y Hugo Lara Ruíz como Miembros Suplentes por parte de CITIBANAMEX AFORE; y (c) Mauricio Adrián Alarcón Montes de Oca como Miembro Propietario y Francisco Javier Martínez García y Miguel Ángel Corona Gaspar como Miembros Suplentes por parte de AFORE COPPEL; y (ii) aprobar la revocación de Rafael Joaquín Mancera de Arrigunaga como Miembro Suplente de Gabriel Macera Arrigunaga.

Asimismo, se reconoce que, conforme a la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, siempre y cuando las mismas sean ratificadas por escrito por la totalidad de sus miembros titulares o sus respectivos suplentes.

Finalmente se reconoce que, habiendo manifestado y reconocido lo anterior, es intención y deseo de la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptar por unanimidad de votos y hacer constar por escrito las siguientes Resoluciones, mismas que tendrán la misma fuerza y efecto legal como si hubiesen sido adoptadas en Sesión del Comité Técnico.

RESOLUCIONES

PRIMERA. *“SE RESUELVE, ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2020, en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.”*

SEGUNDA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las Disposiciones, validar los conocimientos y experiencia*

profesional del Auditor Externo, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Auditor Externo y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.”

TERCERA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las Disposiciones, tomar nota respecto al proceso documentado, transparente e imparcial, que permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución Segunda anterior.”*

CUARTA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que el Auditor Externo como y el equipo de auditoría cumplen con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos.”*

QUINTA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo.”*

SEXTA. *SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa, toda vez que son razonables, considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura del Fideicomiso.”*

SÉPTIMA. *SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los términos del encargo de auditoría toda vez que cumple con las obligaciones a cargo del Auditor señaladas en el Artículo 18 de las Disposiciones.”*

OCTAVA. *SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2020 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del EMISNET, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.”*

NOVENA. *“SE RESUELVE, tomar nota de que el Administrador solicitó dos cotizaciones adicionales respecto de despachos que prestan servicios de Auditoría Externa para el ejercicio de 2020 como parte del compromiso que asumió de solicitar mínimo dos cotizaciones*

adicionales respecto de despachos que prestan servicios de Auditoría Externa del Fideicomiso.”

DÉCIMA. *“SE RESUELVE, aprobar, conforme a lo establecido en el Sección 17.6 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, la contratación del Seguro de Responsabilidad Profesional con AXA Seguros, S.A. de C.V., por lo que se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato de seguro correspondiente.”*

DÉCIMA PRIMERA. *“SE RESUELVE, tomar nota de que con fecha de 18 de septiembre de 2018, Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, envió un escrito al Fiduciario a fin de ratificar todos los actos realizados hasta la fecha por los miembros del Comité Técnico designados mediante notificación al Fiduciario de fecha 25 de abril de 2018, por virtud de la cual se notificó: (i) la remoción de José María de la Torre Verea como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Luis Manuel Arcos Herrera y Mariana Zubieta Galaviz como miembros suplentes del Comité Técnico; y (ii) la designación de Gonzalo García Cardiel como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Rubén Omar Rincón Espinoza, Hazael Castilla Sarky y Romina López Becerril como miembros suplentes del Comité Técnico.”*

DÉCIMA SEGUNDA. *“SE RESUELVE, ratificar la validez de las sesiones y resoluciones unánimes del Comité Técnico en las que, hasta la fecha han comparecido Gonzalo García Cardiel, como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, Rubén Omar Rincón Espinoza, Hazael Castilla Sarky y Romina López Becerril, como miembros suplentes del Comité Técnico, todos ellos designados mediante notificación al Fiduciario de fecha 25 de abril de 2018 por parte de Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado; mismas que, de forma enunciativa mas no limitativa, comprenden las siguientes: (i) Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 27 de noviembre del 2018; (ii) Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 30 de junio del 2020; (iii) Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2018; (iv) Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 4 de abril de 2019; y (v) Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 30 de octubre de 2019.”*

DÉCIMA

TERCERA. “SE RESUELVE, reconocer la integración del Comité Técnico del Fideicomiso derivado de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores del 18 de septiembre de 2020, de la siguiente manera:

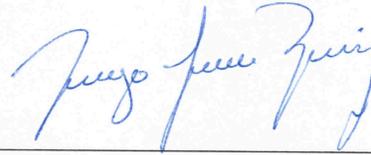
<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>	<u>SUPLENTE</u>
Mauricio Adrián Alarcón <i>Montes de Oca</i> AFORE COPPEL	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>Francisco Javier Martínez García</i> <i>Miguel Ángel Corona Gaspar</i>
Thiago Souto Brando <i>CITIBANAMEX AFORE</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>María Elena Escobar Grajeda</i> <i>León de Paul Martínez</i> <i>Ana Joaquina López García</i> <i>Andrea Bolaños Solís</i> <i>Hugo Lara Ruíz</i>
Miguel Luis Anaya Mora <i>PENSIONISSSTE</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>Carlos Alan Fernández Márquez</i> <i>Emiliano Castillo Becerril</i> <i>Stefan Metzger Rodríguez</i> <i>Yukio Carlos Gutiérrez Kumazawa</i> <i>Miranda</i> <i>Daniel Badillo Castro</i>
Gabriel Mancera <i>Arrigunaga</i>	<i>Miembro</i> <i>Independiente</i>	_____
Harry F. Krensky <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Carlos Miguel Mendoza <i>Valencia</i> <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Andrés Fabre Robles <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Sonia Vera Riquelme <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
José Antonio Morán <i>Villaseñor</i> <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Thomas Gómez Baldwin <i>Gómez</i> <i>Discovery</i>	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés.”</i>

DÉCIMA

CUARTA. “SE RESUELVE, que los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel

López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez y Santiago López Velarde Bolán sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las presentes Resoluciones, surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente las Resoluciones, gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva y presentar los avisos necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes, así como para en su caso emitir copias certificadas de las presentes Resoluciones.”

Por medio de la presente el suscrito, Hugo Lara Ruíz, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

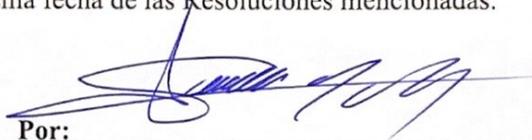


Por: _____

Nombre: Hugo Lara Ruíz

Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Miguel Angel Corona Gaspar, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Afore Coppel, S.A. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

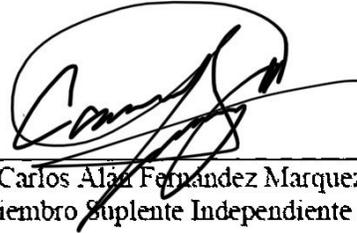


Por: _____

Nombre: Miguel Angel Corona Gaspar

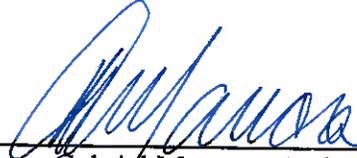
Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Carlos Alán Fernández Marquez, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado* declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto FAVORABLE a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____
Nombre: Carlos Alán Fernández Marquez
Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Gabriel Mancera Arrigunaga, Miembro Independiente del Comité Técnico, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

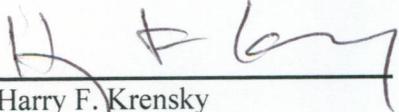
Por: 

Nombre: Gabriel Mancera Arrigunaga

Cargo: Miembro Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Harry F. Krensky, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: _____


Nombre: Harry F. Krensky

Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Carlos Miguel Mendoza Valencia, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

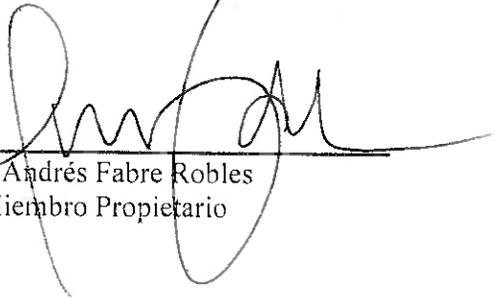


Por: _____

Nombre: Carlos Miguel Mendoza Valencia

Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Andrés Fabre Robles, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

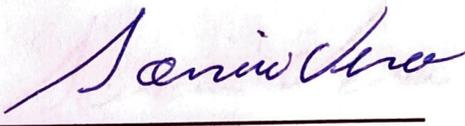
Por: 
Nombre: Andrés Fabre Robles
Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Thomas Gómez Baldwin Gómez, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____
Nombre: Thomas Gómez Baldwin Gómez
Cargo: Miembro Propietario

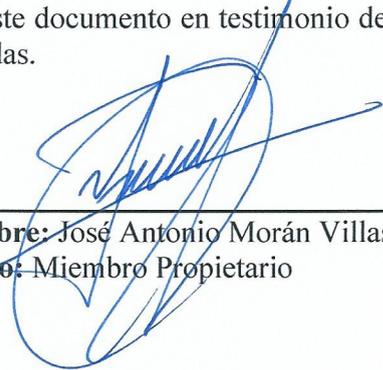
Por medio de la presente la suscrita, Sonia Vera Riquelme, Miembro Propietario del Comité Técnico designada por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: 

Nombre: Sonia Vera Riquelme

Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, José Antonio Morán Villaseñor, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2062 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: 

Nombre: José Antonio Morán Villaseñor

Cargo: Miembro Propietario